



REF: AUTORIZA DEVOLUCION O REINTEGRO
DINERO AL MINEDUC POR LICENCIAS
MÉDICAS DUPLICADAS BRP DE DOCENTES
AÑO 2013

DECRETO (E) N° 6162

FECHA, 10.12.2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

2.- Ord. N° 001288 del Ministerio de Educación del Depto. Unidad Nacional de Subvenciones, donde instruye la devolución o reintegro de valores correspondientes a Subvenciones y/o Rendiciones de Aguinaldos y Bonos.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la devolución o reintegro de dinero al MINEDUC por licencias médicas duplicadas BRP de docentes año 2013, por un monto \$ 3.851.250.-, a nombre Secretaria Ministerial de Educación del BIO-BIO, Rut.: 60.901.010-K.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto que corresponde al Presupuesto Fondos Licencias BRP MINEDUC de la cuenta complementaria N° 1140524.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / AMJ / FFV / MWY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado